



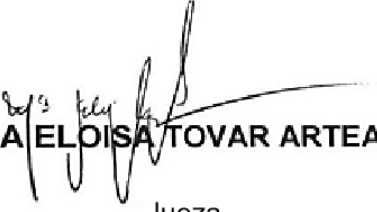
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto de 5 de noviembre de 2019, fue designado como curador Ad-Litem el abogado Mario Andrés Ramos Verú, sin que a la fecha, haya podido ser notificado ni ubicado, motivo por el cual el Juzgado dispone relevarlo de su cargo y en su lugar designar a JUAN SEBASTIAN BRÍÑEZ CANO, como CURADOR AD-LITEM del demandado SOINCO PAVIMENTOS DEL HUILA LTDA EN LIQUIDACION y sus socios Carlos Arturo Bonilla y María Beatriz Fierro Leiva.

Entéresele de esta designación al(a) abogado(a) en mención a través del correo electrónico liveerpool9@hotmail.com, advirtiéndosele que conforme al artículo 154, inciso tercero del C. General del Proceso, el cargo de apoderado(a) será de forzoso desempeño y, que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en las faltas allí previstas.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2018-00175-00

JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co